

en el honor de dar posesión al Libertador Simón Bolívar de la Presidencia de la Gran República. El discurso que pronunció en esta ocasión se conserva como una joya literaria a la par que de elocuencia. Los colombianos todos, supieron apreciar y admirar al ilustre Márquez y en efecto lo eligieron Presidente de la Nueva Granada, cargo que el elegido supo desempeñar con la mayor rectitud. Guardó las mejores buenas intenciones por el desarrollo de la instrucción pública, por lo cual fue notable su administración. Después de dar brillo a su nombre e inmensa gloria a la Nación, murió el Dr. José Ignacio de Márquez en Bogotá el 21 de marzo de 1.880. A su muerte el país le tributó algunos merecidos homenajes. Hoy será inaugurada en Ramiriquí una espléndida estatua traída del extranjero, en su honor.

Viajeros

De Bogotá llegó, el Doctor Luis Leal.

Para San Martín, los Srs. Flavio Novoa, y Aurelio Echavarría.

Para Cáqueza el Sr. Rafael Maldonado.

De Cáqueza llegaron el Dr. José Angulo y el Sr. Pablo E. Rubio.

Vida Comercial

TELEGRAMA

"República de Colombia.—Telégrafos Nacionales.—N.º 62.—Ministerio Agricultura.—Bogotá, 23 de Septiembre de 1919.—Intendentes....

Trascribibles: Nueva York 20.—Buenaventura 21.—Septiembre.—Agricultura.—Bogotá.—Café Medellín, (29); Bogotá, (27); Bucaramanga, (26); Cueros, (19); Caucho, (31); Tagua, (5¹/₂); Balata, (53); Platino, (130); —Consulbia. —Servidor, Jesús del Corral."

año próximo y espero que han de producir excelentísima uva. Lo que actualmente cosechan los indígenas es guineo, maíz, caña dulce, frijoles y ahuyamas. La sabana que ocupan estos indios medirá unos 10 kilómetros de longitud por unos 4 de latitud, y toda ella está cubierta de paja costera y otras variedades de pajas; las sierras que al norte y sur tiene están igualmente cubiertas de paja, hasta unos 400 metros de altura. Por lo mismo, cuántos han visto esta sabana dicen que hay pasto para alimentar de 1.000 a 2.000 reses, y añaden que aquí se podría poner una cría caballar que daría, sin duda, excelentísimos resultados.

Continuad

Imprenta San José Villavo.

EN LA CÁRCEL

REMITIDO

Señor Director de «Eco de Oriente.»

Recuerdo que alguien me dijo que uno de los grandes fines que los periódicos se proponían era corregir los abusos de cualquier clase, públicos ó privados, y por eso acudo a Ud. para denunciarme uno cometido contra mí el sábado 13 de los corrientes, por el señor Alcalde Municipal de Villavicencio.

Comociendo que el cerdo es la alcancía del pobre porque se utilizan los desperdicios de la cocina y el día menos pensado se vende en \$10, \$15 ó \$20, compré un lechoncito. Un hijito mío tenía alzado al animalito dándole algo de comer, cuando pasó el señor Alcalde y notificó al muchacho que llevara el cochinito al caso ó que lo metía a la cárcel. Asustado el muchacho se fue al monte con su animalito y no volvió a la casa sino a la noche, después de haber aguantado el hambre ambos todo el día Viernes. El sábado, a las 8 a. m. estubo la Policía en casa y me notificó que siguiera para la cárcel y allí me tuvieron todo el día sin haber cometido otra falta (digo falta porque así calificaría la autoridad el hecho de tener unos momentos el marranito mientras lo llevaba a la vega). Ya en otra ocasión el mismo señor Alcalde me había hecho llevar a la cárcel sin saber el motivo. Esto sucede a tiempo que la población está llena de cerdos, que no son lechones y que muchos han sacado la cosecha de arroz en la Calle.—

Por el digno conducto del señor Director me permito hacer saber al Sr. Alcalde que hacía 25 años vivía yo tranquilo en este Municipio sin que ninguna autoridad tuviera que ver nada conmigo, puesto que soy hombre pacífico, honrado y trabajador y como tal tengo derecho a gozar de las garantías que me otorgan las leyes.

Para los desvalidos, como el que hoy se ve obligado a dar este paso, no queda otro recurso que el de queja, para que siquiera así se establezca la sanción correspondiente a las alcaldadas, que debieran recibir el castigo consiguiente por los perjuicios que causan en lo moral (el honrado puede volverse bribón) y también en lo material ya que con el encierro del sábado no pude vender mi arroz, con cuyo dinero habría podido atender a mis trabajos en la siguiente semana, que no llevé a cabo por escasez de recursos.

Sírvase dar publicidad a estas líneas, pasarme la cuenta y mandar a su afmo. S. S. amigo.

Por Gregorio Gutiérrez.

OLONIO DÍAZ A.

Villavo Setbre. 22 de 1.919.

CLUB COLON

PEDRO SALAZAR pone a la orden de los cultos caballeros de esta ciudad un establecimiento de billar situado en la segunda Calle Real, en casa del señor Carlos H. Prieto.

DESEANDO

comprar una DESMOTADORA de algodón, solicitamos catálogos, precios, en general toda clase de datos. Dirigirse a este periódico.

Hielo! Hielo!

Habrà todos los días y a toda hora.

Helados! Helados!

También encontrará todos los días este saludable refrescante.

Cervezas Heladas!

Aguas Frescas!

Todo donde

TULIO BURGOS O.

AGUSTIN LEIVA A.

Cirujano Dentista, ofrece sus servicios profesionales. — Garantía y cumplimiento en los trabajos que se le encomienden. — Completa desinfección.

Precios módicos, si se tiene en cuenta la bondad del material y la garantía del trabajo.

Oficina, casa del Dr. Alfonso Ruiz enfrente de la Gendarmería Nacional.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Villavicencio emplaza a todos los que se crean con derecho a intervenir en las diligencias sobre Curaduría del menor desamparado José Abdón Mora y guarda de sus intereses, para que dentro del término de treinta y cinco días se presenten a este Juzgado a hacerlo valer. — Para los efectos expresados se fija el presente edicto en lugar público del Juzgado hoy once de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El Juez. — JORGE ISAAC CASTRO,

El Secretario. — Gerardo Rojas.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal de Villavicencio hace saber; que en el Juicio ejecutivo seguto por la Señora Amalia Vargas por medio de apoderado contra el señor Isaías Pabón por auto de diez y ocho de julio de mil novecientos trece se decretó el embargo depósito y avalúo de una casa de adobe techada con maraya de propiedad del ejecutado situada en el área de la población de este municipio así alinderada: por el un costado, con casa que era de Eliécer Flórez; por el frente, calle de por medio con casa de Jacobo Rojas; por el otro costado con casa y solar de Mercedes Salgar y por el fondo, con solares de José Baquero y Verónica Riaño. — Para los efectos del artículo 200 de la ley 105 de 1.890 se fija el presente, en un lugar público de la Secretaría, hoy veintidos de Septiembre de mil novecientos diez y nueve por el término legal. — Obedio Pardo. | Lisandro Rojas C. Srio.